



Sección Judicial

Remates

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Público Nac. Jorge A. Balinotti, Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal, C.U.I.T. 20-08372581-9; domicilio legal calle 57 N° 2435 Necochea, venderá en subasta judicial EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, Coleg. de Martilleros Públicos 68 N° 3153/55 Necochea; el 100% indiviso de un departamento, Reg. Ley 13.512 P.H., Unidad Funcional 53, Edif. "Horizonte" c/fte. calle 83 N° 211 piso 3° Dpto. 53 Necochea. Desig. Catast. Circunscripción I, Sección G, Manzana 17, Parcela 8 a, subparcela 03-03 U.F. 53, inscripto en la matrícula N° 35.438/53 (076); Partida inmobiliaria N° 076-59878. Desocupado s/Mand. (fs. 113/114). Base de venta (fs. 127) \$ 17.000,00. Condiciones: Señal 10%, Arancel Prof. 4%, 10% aportes prevs., anticipo fiscal 1,2%, en dinero en efectivo al mejor postor y al contado. Deudas: Imp. ARBA. (fs. 191) n/r al 28/11/14; Tasas Urbanas (fs. 192) \$ 3.502,28 al 01/12/14; expensas (fs. 204) \$ 19.210,00 al 27/11/14. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado ante el Martillero y abonará el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada judicialmente la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble. Se notifica de la prohibición de ceder el boleto. Exhibición día 29/12/2014 de 10:30 a 11:30 hs. Venta Ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, Dpto. Judic. Necochea, de calle 60 N° 3081 de esta ciudad. Autos "Consortio de Prop. Edif. Horizonte c/ Rolo Carlos Alberto s/Cobro Ejecutivo" N° 35452. Necochea, 12 del mes de diciembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.547 / dic. 22 v. dic. 24

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Ciudad de Junín, a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Secretaría Única a mi cargo, comunica por dos días que en los autos "Jodor Alberto O. c/ Errasti Walter D. s/ Cobro Ejecutivo" Expte N° 7653, hace saber que el Martillero David Telmo Heidanowski T°I, F° 197, DNI 6.924.407 con domicilio legal en calle Gral. Paz N° 217 de la ciudad de Junín, rematará EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 12:00 HS. en Colegio de Martilleros de Junín el siguiente automotor Renault 9 RL Sedan 4 puertas Dominio BSJ-016 año 1996- Chasis 8A1L428ZZTS111909 marca Renault N° AA46579, en el estado en que se encuentre, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 9%, (más el 10% de aportes) a cargo del comprador, todo en dinero efectivo. Realizado el remate se hará entrega judicialmente-por mandamiento- del bien adquirido, pasado cinco días hábiles judiciales de quedar firme el auto que apruebe la subasta. En caso de compra en Comisión el adquirente deberá proceder conforme lo prescripto por el Art. 582 CPCC. Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPC). Todo concurrente al acto deberá presentar DNI.- Visita:

26/02/2015 de las 10:00 a 11:00 hs. previo acuerdo con el martillero. Junín, 18 de noviembre de 2014. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.573 / dic. 23 v. dic. 24

JULIO NORBERTO MELNITZKY

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 de la Capital Federal, Secretaría N° 1 sito en la calle Libertad N° 533 planata baja C.A.B.A. comunica por cinco días en autos Editorial Ser S.A. S/ Quiebra S/ Incidente Venta Inmueble (de la Avenida Rivadavia N° 12416, Ciudadela, expediente 062778/2008/1, en los que se ha ordenado llamar a mejorar la oferta de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-) por la compra del inmueble sito en la Avenida Rivadavia 12416 de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Ad-Corpus, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. G, Manz. 10, Parc. 32a, Matrícula 6315(117). Se trata de un local comercial edificado sobre lote propio, sobre la avenida entre las calles Alianza e Independencia a 150 mts. de la estación Ciudadela, con techo parabólico con medidas aproximadas de 20 mts. de frente por alrededor de 50 mts. de fondo. Amplias vidrieras al frente, 2 baños. El local se encuentra en muy buen estado salvo la parte del techo al fondo del mismo. Se deja expresa constancia que el inmueble se encuentra ocupado por Matilde Fumberg, en virtud de un contrato de alquiler que fue declarado inoponible ante la quiebra, por medio de la resolución de fs. 242/243, que no se encuentra firme. La posibilidad de presentarse está abierta a cualquier interesado. A los fines de la exhibición los oferentes deberán coordinar con el Sr. Martillero Julio Norberto Melnitzky las fechas y horas en las cuales se podrá visitar el inmueble, comunicándose al teléfono 48653726 o vía e-mail julio-norber@hotmail.com.- También podrán efectuar consultas al síndico, Contador Héctor M. Falvino, a los siguientes teléfonos: 4375 0195-4863-1567. Los interesados en participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán presentar sus ofertas por escrito en el expediente, en sobre cerrado hasta el día 12 de febrero de 2015, a las 10.00 hs. en punto. En la parte exterior del sobre deberá constar en forma legible Mejora de Oferta en autos Editorial Ser SA S/ Quiebra s/ Incidente de realización de bien inmueble de la Av. Rivadavia 12416, expediente N° 62778/2008/1, sin otro dato que identifique al presentante, y en el interior deberá contener: a) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido en la jurisdicción del tribunal, y en su caso, datos personales (profesión, documento, estado civil, edad); b) Tratándose de sociedades u otras entidades de existencia ideal se adjuntará copia auténtica del contrato social o instrumento constitutivo y los documentos que acrediten la personería del oferente; c) Original de la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- en una cuenta a abrirse a nombre de las actuaciones mencionadas, en garantía de la oferta, equivalente al 10 % de la suma ofertada; d) expresa declaración manifestando estar notificados de las resoluciones adoptadas en el presente y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el mismo, con sus consecuencias jurídicas. La audiencia para proceder a la apertura de los sobres y mejora de ofertas se fija para EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10.00 HS. en punto en la Sala de audiencias del Juzgado. Únicamente podrá ingresar al acto el correspondiente oferente. No se permitirá la utilización de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos de ninguna especie en ese acto, expulsiéndose del mismo a todo aquél que incumpla con dicha disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicársele (cfr. análog. Art. 446 del Código Procesal). Se rechazará liminarmente toda oferta

que no cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas, sin posibilidad de recurso alguno. Como punto de partida para abrir el acto e iniciar la puja, se tomará la mejora de oferta más alta, y en caso de igualdad de mejoras de ofertas, la que temporalmente por cargo, se hubiere presentado en primer término. Los oferentes podrán mejorar sus propuestas en la misma audiencia, sin límite, imponiéndose como única condición para ser aceptadas, que sólo podrán formularse aquéllas que superen en un 5% la última oferta efectuada. El Tribunal adjudicará el bien al mejor postor, sobre la base del mejor precio ofertado, inmediatamente a la celebración de la audiencia. El saldo de precio deberá ser depositado al contado dentro de los cinco días de anoticiado el auto de adjudicación, en la misma cuenta en la que se depositó la garantía de la oferta, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (cpr.584) y se perderá la garantía en favor de la quiebra, debiendo acreditarlo en autos en idéntico plazo mediante la pertinente boleta de depósito. En ese supuesto, la adjudicación recaerá sobre el segundo, el que deberá proceder a integrar el saldo conforme los términos aquí previstos dentro del quinto día de notificado. En todos los casos en el que por cualquier causa la aprobación de la adjudicación se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración de la audiencia del llamado de mejora de oferta, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la celebración de la audiencia y hasta su efectivo pago-, que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días (conf. CNCom., en pleno, 27-10-94, "SA La Razón s/ Quiebra s/ Incidente de pago de los profesionales"). Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en la quiebra por los organismos respectivos; Los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Está prohibida la compra en comisión y la cesión de la adjudicación. Dentro de los cinco días de la adjudicación, y con el mismo apercibimiento que se establece para el caso de incumplimiento de la integración del saldo de precio, el adjudicatario deberá abonar en forma directa al martillero Julio Norberto Melnitzky (C.U.I.T. 20-17287317-1), la comisión de venta, que se ha fijado en el 3 % (tres por ciento) del precio de venta, con más el IVA correspondiente. El adquirente deberá abonar en forma directa al martillero el 1,2% correspondiente a sellado de Ley a efectos del ingreso de dicho tributo El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo del comprador, al igual que todos los gastos de escrituración. Se deja constancia que la fallida posee CUIT: 3066041719-9. Buenos Aires 16 de diciembre 2014. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. y en el diario Clarín. Firma: Mariano Conde, Secretario. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 14.567 / dic. 23 v. dic. 31

JOSÉ I. ORTE

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Secretaría Única, del Depto. Jud. Necochea, comunica en Expte. 40455; que con fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11 HS. en Av. 59-3734 de Necochea; el MCP. José I. Orte Mat. 309 CMCP. Necochea, subastará el rodado marca Ford modelo Focus Ghia 5 Ptas. Td año 2003 dominio EDL 061. Base \$ 37.800. Deuda Arba \$ 13.889,30 al 26/11/2014. Condiciones de Subasta: al contado y al mejor postor. Honorarios Martillero 10 % más aportes y sellado fiscal a

cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Todo como consta en autos. Necochea, 15 de diciembre de 2014. Dra. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.553 / dic. 23 v. dic. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Mónica de Benedetto, Marcelo José Machado, y César Di Giorgio, en causa N° 3474 s/ en grado de tentativa: Diego Gustavo Molina, de apodo o sobrenombre "Chelo", argentino, soltero, empleado, titular del DNI N° 34.722.174, nacido el 05 de abril de 1986 en la localidad de San Miguel, hijo de Jorge Eduardo y de Mabel Natividad Melian, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 18 de noviembre de 2014... Cítese a DIEGO GUSTAVO MOLINA mediante edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Mónica de Benedetto-juez". Secretaría, 18 de noviembre de 2014. Andrea Schipelut, Secretaria Interina.

C.C. 14.165 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ORDÓÑEZ PEREYRA OMAR EZEQUIEL con último domicilio en el Campo Doña Luisa, km 31/32, a 2 km de la ruta Provincial N° 84 (la que une las rutas 9 y 64) Distrito Doña Luisa, Localidad Las Chacras, Departamento Guayasan de la Provincia de Santiago del Estero en causa N° 11412 seguida a Ordóñez Pereyra Omar Ezequiel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:.. en razón a lo informado a fs. 82 en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Ordóñez Pereyra Omar Ezequiel a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.174 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. DAVID FERNANDO CAYULEO PRADENAS, DNI: 18.777.291 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos Expte. N° 31.444/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Cayuleo Pradenas David Fernando s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes". Fdo.: Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 18 de noviembre de 2014.

C.C. 14.213 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a HUGO ARMANDO MONDOTEGUI, DNI: 16.604.923, en la causa N° 3028, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2014. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 14.214 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MATÍAS LEUFO DNI 38.923.989, imputado del delito de amenazas -IPP N° 001077/14-) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, noviembre 27 de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 14.215 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ROJAS JORGE FERNANDO, poseedor del D.N.I. N° 21.801.461, nacido el 1 de octubre de 1970 en Almirante Brown hijo de Jorge Daniel y de Blanca Mercedes Costen, en orden al delito de "Encubrimiento", la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 960 seguida a Jorge Fernando Rojas en orden al delito de "Encubrimiento", de trámite por ante esta Sede Judicial. Considerando: I.- Que a fs. 121/vta. la Sra. Agente Fiscal, Dra. Liliana Aída Thiem, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en atención a que ha transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 62 inciso 2do. del Código Penal, no existiendo otro acto con entidad interruptiva de la prescripción de la acción penal. II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica Castronuovo, la misma expresa que adhiere al planteo efectuado por la Sra. Agente Fiscal. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aun cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305: 1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por las partes debe tener favorable acogida, ya que desde el 2 de junio de 2004, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 277 inciso primero apartado "c" del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 113 y del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 114/119 por lo que corresponde sobreseer totalmente a Jorge Fernando Rojas en orden al delito de "Encubrimiento" que le fuera

endilgado, ello por haber superado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jorge Fernando Rojas, cuyas circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído conocimiento del Infrascripto y calificado como "Encubrimiento", el que tuviera lugar el día 26 de junio de 2002 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 277 inciso primero apartado "c" del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- No surgiendo de las presentes actuaciones constancia alguna de entrega en carácter de depositario judicial al propietario del motovehículo secuestrado oportunamente en autos, líbrese oficio a la Seccional 2da. de Almirante Brown a fines de requerir se informe el destino dado al vehículo en cuestión. IV.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales- y a la Secretaria de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación Garantías Departamental. Cumplido, archívese. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.307 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica que en fecha 27 de noviembre de 2014 se dictó el decreto de quiebra de GUSTAVO ALBERTO SOTO MAIOR FERNANDES (D.N.I. 20.511.023), con domicilio en Las Tropas N° 1093 de Lomas de Zamora, partido homónimo. En el marco de estas actuaciones habrá de intervenir como Sindicatura el Cdor. Oscar Gabriel De Santis con domicilio procesal en la calle Leandro N. Alem N° 1303 P.B. "K" de Banfield (teléfono 4293-1396), ante quien se deberá presentar hasta el 9 de febrero de 2015 las solicitudes de verificación y los títulos justificativos de los créditos insinuados, habiéndose fijado como fecha de presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de marzo y 29 de abril de 2015 respectivamente. Hácese saber a los terceros que pudieran tener bienes o documentación de la fallida en su poder que conforme se dispusiera en el decreto mencionado deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo hácese saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pago alguno al fallido, los cuales de efectivizarse serán ineficaces. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

C.C. 14.274 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 sito en la calle Alvear 465, Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Juez, Secretaria a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "EL HALCÓN S.A.T. s/Quiebra Indirecta" (Expte. N° 681), que en caso de no comparecer persona alguna a hacer valer sus derechos se proceda a la destrucción de la documentación reservada perteneciente a la fallida. Quilmes, 26 de noviembre de 2014. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.275 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FIGUEROA, WALTER JESÚS, en la causa N° 749935/3 (N° interno 3100) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia

ilegal de arma de guerra, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 749935/3 (N° interno 3100) seguida a Figueroa, Walter Jesús por el delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 749935/3 (N° interno 3100) respecto a Figueroa Barrera, Walter Jesús a quien se le imputara el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, hecho presuntamente ocurrido el día 25 de febrero de 2007 en el partido de Almirante Brown (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Walter Jesús Figueroa Barrera, titular de D.N.I N° 31.099.085 de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 18 de agosto de 1984, en Lomas de Zamora, remisero, hijo de José Héctor Figueroa y de María Antonia Barrera, domiciliado en calle Buffano N° 2901, Burzaco, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1025909, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 12252259, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 30 de octubre de 2014.

C.C. 14.332 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a FRIGERIO BENÍTEZ, JORGE OMAR, en la causa N° 07-722125/3 (N° interno 2866) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-722125/3 (N° interno 2866) seguida a Figueroa, Roberto Osvaldo y Frigerio" Jorge Omar por el delito de Robo, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-722125/3 (N° interno 2866) respecto a Frigerio Benítez, Jorge Omar a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 6 de noviembre de 2006 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Jorge Omar Frigerio Benítez, titular de D.N.I. N° 29.919.264, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1 de diciembre de 1982, en Ingeniero Budge, changarin, hijo de Omar Jorge Frigerio y de Hilda Mabel Benítez, domiciliado en calle Baradero N° 975, pasillo Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U980226, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1219769 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Otro Decreto: "Banfield, 5 de noviembre de 2014. Atento lo informado por la Seccional Policial de Lomas de Zamora Décima a foja 274 y toda vez que el imputado de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Omar Frigerio por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 269/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto

librese oficio ... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 5 de noviembre de 2014.

C.C. 14.333 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CASTILLO, JONATHAN LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-4060-14 (N° interno 5130) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Jonathan Leonardo Castillo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de noviembre de 2014.

C.C. 14.334 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. cita y emplaza a MIRANDA, ADRIÁN GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16296-13 (N° interno 4741) seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 28 de octubre de 2014. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Miranda, Adrián Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 28 de octubre de 2014.

C.C. 14.335 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MONTALBAN, HUGO MARTÍN para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6750-12 (N° interno 5076) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas por el empleo de armas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 3 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montalban, Hugo Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María

Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela V. Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 3 de noviembre de 2014.

C.C. 14.336 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DÍAZ, CLAUDIA ROMINA, en la causa N° 07-01-7643-09 (N° interno 3812) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-7643-09 (N° interno 3812) seguida a Díaz, Claudia Romina y Méndez, Mirta Marcela por el delito de Robo, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la Extinción de la Acción Penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-01-7643-09 (N° interno 3812) respecto a Díaz, Claudia Romina a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de noviembre de 2009 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Claudia Romina Díaz, titular de D.N.I N° 44.168.274, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 1° de octubre de 1990, desocupada, hija de Eduardo y de Felisa Díaz, domiciliada en calle Hugo Guilarte 1850 La Unión, Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1767552, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1292909, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Banfield, 25 de noviembre de 2014. Atento lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a foja 209 y toda vez que la imputada Díaz se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial, notifíquese a Claudia Díaz por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 203/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto librese oficio ... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela V. Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 14.337 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a PAREDES, LUCAS DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67588-13 (N° interno 5152) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 25 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paredes, Lucas Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 25 de noviembre de 2014.

C.C. 14.338 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a SARA-CHO, GUSTAVO ARIEL, para que en el término de cinco

días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-" e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14723-13 (N° interno 5105) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución infra se transcribe: "Fanfield, 17 de noviembre de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Saracho, Gustavo Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano L. Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 17 de noviembre de 2014.

C.C. 14.339 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DORADO, MARCELO DANIEL, poseedor del DNI N° 19.006.951, nacido el 7 de enero de 1990, hijo de Francisco Amado y Irma Rosa Juárez y a DORADO, LUCAS FRANCISCO, poseedor del DNI N° 41.854.745, nacido el 4 de mayo de 1993, hijo de Francisco Amado e Irma Juárez para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-023105-14 (Registro Interno N° 6217), caratulada "Dorado Lucas Francisco y Dorado Marcelo Daniel s/ Usurpación". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 120 y fs. 128/vta. y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.340 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a HÉCTOR RAÚL CELIZ, poseedor del D.N.I. N° 4.590.365, nacido el 23 de febrero de 1943 en Capital Federal, hijo de Washington Celiz y de Angélica Jesús Barraza, en orden al delito "Tenencia simple de estupefacientes", la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 731.490 (Registro interno N° 2103) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Héctor Raúl Celiz en orden al delito de "Tenencia Simple Estupefacientes", Y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 5 de junio de 2007, conforme auto edictado a fs. 77, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la causa y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II- Que a fs. 85/87 el Sr. Agente Fiscal propuso la aplicación en autos del instituto de suspensión del proceso a prueba, por lo que se designó la audiencia prescripta por el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 94/vta., en el curso de la cual la Sra. Defensora Oficial del inculcado de autos, Dra. Karina Roxana Costas juntamente con su asistido Héctor Raúl Celiz solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la suma de veinte pesos en concepto de reparación del daño causado, prestando su conformidad el Sr. Agente Fiscal de

Juicio, suspendiéndose el término para resolver respecto de dicho instituto hasta tanto se actualizaran las planillas de antecedentes del nombrado. III. Así las cosas, glosados en autos los antecedentes personales del enjaretado de autos, el Suscripto con fecha 2 de noviembre de 2007 dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial sin perjuicio de eximir al causante el pago de la misma, imponiendo al nombrado el pago de la multa de once pesos con veinticinco centavos equivalente al mínimo de la multa prescripta por el artículo 14 de la Ley 23.737 y el cumplimiento de las reglas de conducta pactadas por las partes y establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 105/109, el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 116, habiendo tomado intervención el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, venido el "Incidente de Suspensión del Proceso a Prueba" a conocimiento del Suscripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por Extinguida la Acción Penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Almirante Brown, glosados a fs. 142/144, fs. 152/155, fs. 161, fs. 162/165 y fs. 167/175, como así también con la constancias de pago de la multa obrante a fs. 158/160, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 189/191 y fs. 194 respectivamente, y de los cuales surge que Héctor Raúl Celiz no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por Extinguida la Acción Penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Raúl Celiz de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse Extinguida la Acción Penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia simple de estupefacientes", el que tuviera lugar en fecha 14 de diciembre de 2006, en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto del Código Penal, 14 de la Ley 23.737, 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Ordenar la destrucción de los estupefacientes en infracción por la Autoridad Sanitaria Nacional, ello conforme lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos, debiendo a dichos fines y en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notificarlo por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publi-

carán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 14.341 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ GUSTAVO FABIÁN (o CARLOS FABIÁN ARANA CUEVAS o CARLOS FABIÁN ARANDA, CUVA (o CARLOS SANDOVAL BARRANTES o CARLOS BARRANTES SANDOVAAL o CARLOS CONTRERAS o CRISTIAN CONTRERAS o CARLOS GRIFFI o CRISTIAN GRIFFI o EDUARDO GRIFFI (o JOSÉ CARLOS GUTERRENE o JORGE ARMANDO SÁNCHEZ o HÉCTOR DANIEL SANTIA o ESTEBAN VIÉGENER VALENZUELA), quien refiriera ser poseedor del DNI N° 21.151.151, nacido el 24 de diciembre de 1969, hijo de Jorge González y María Bornisen, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-062571-14 (Registro Interno N° 6333), caratulada "González Gustavo Fabián s/ Hurto Simple en grado tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 81/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encanado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fijo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.342 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "Bernaola Alejandro s/Robo agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA (DNI N° 26.340.172) del resolutorio dictado por la Sala 1ra. de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal., que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "... La Plata 5 de septiembre de 2014... Por Ello... Resuelve: no hacer lugar al recurso deducido por la defensa en el presente Incidente de Eximición de Prisión, debiéndose estar a lo resuelto en Incidente de Hábeas Corpus B-23084 Registro N° 472 del 19/08/14 del Libro de interlocutorios de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Con Costas al recurrente..." " Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu. Jueces de La Sala I de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal. La Plata, 27 de noviembre del 2014. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 14.272 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NÚÑEZ, DIEGO MARTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 47765-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014, Analía Estanga. Auxiliar Letrada.

C.C. 14.282 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ACOSTA, MATÍAS ABEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24995-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento por receptación sospechosa en c/r Abuso Arma, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.283 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única, cita y emplaza a MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 50243-14, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.284 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHÁVEZ, CARLOS ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 70903-09, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones graves en concurso real, Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.285 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaría Única, cita y emplaza a LUQUEZ, MARCO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14020-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.286 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEXIS NAHUEL ESPER, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 011936-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 100/101 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alexis Nahuel Esper, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de noviembre de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.287 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por dis-

posición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RIVERO, MARCOS ALEXIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 51335-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.288 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MONZON, ROBERTO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 729759, seguida al nombrado en orden al delito de Homicidio culposo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.289 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JIMÉNEZ, MAXIMILIANO NORBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV -13386-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria. Laura A. Spinell, Secretaria.

C.C. 14.290 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PRIETO GOLDSMAN LUIS ÁNGEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentino, soltero, con D.N.I. 36.172.774, nacido el 12 de mayo de 1990, en la Localidad de Quilmes, hijo de Aldo Daniel Prieto y de Luz Ana Goldsman, cuyo último domicilio conocido es la calle Brasilia N° 1340, de la Localidad y Partido de Guernica, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-007975-14 causa -registro interno N° 003411, seguida a Prieto Goldsman Luis Ángel" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 127, cítese al procesado Prieto Goldsman Luis Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.291 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN ALMIRÓN, argentino, DNI no posee, de 28 años de edad, de estado civil soltero, instruido, albañil, nacido el día 16 de octubre de 1981, en la localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con último domicilio conocido en el Barrio 2 de Junio, Malvinas Argentinas, casa 37 de Futaleufú, Esquel Norte, Provincia de Chubut, hijo de Pedro Carlos Almirón y de Mónica Beatriz Ludobino, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 0061773-09 (Registro interno N° 00738), caratulada "Almirón, Héctor Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.

245/251, 266/268, 272/281, 284/307, cítese al procesado Héctor Fabián Almirón, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.292 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Gustavo A. Gaig, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 03 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única en causa N° 07-00-036143-12 del registro de este Juzgado, seguida a Roberto Acuña Condori y otro, en orden al delito de Encubrimiento, notifica a ROBERTO ACUÑA CONDORI y otro de la resolución dictada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires el día 13 de marzo del corriente año en el marco del recurso de queja N° 62072 del registro de dicha Sede, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: " ... Resolución: Rechazar el recurso intentado y en consecuencia confirmar en todos sus términos, lo resuelto en la instancia inmediatamente anterior en cuanto declara la nulidad del acta procedimental de fs. 1/2 vta. y los actos que sean consecuencia directa de lo documentado en dicha pieza, sin costas. Rigen los Arts. 14, 18, 19 y 75 Inc. 22 de la C.N. 11.2 y 3 CADH; 17. 1 y 2 PIDCyP; 203, 207, 219 y ss., 293, 294, 433, 450, 452 Inc. 3, 465, 494 y 530 del C.P.P... "Fdo: Dr. Daniel Carral, Juez, Dr. Benjamín Ramón Sal Llargues, Juez; Secretario Jorge Andrés Álvarez. Asimismo se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: " ...Banfield, 15 de octubre de 2014.- (...) II.- Atento que, al día de la fecha el encartado Roberto Acuña Condori, se habría mudado del domicilio en el que fijara su residencia, conforme a lo informado por el Comisario Ricardo Miguens -Titular de la comisaría 40a. de la Policía Federal Argentina- conforme surge a fs. 116, y al no conocer el actual paradero del nombrado, a los efectos de notificar la resolución de fojas 91/96, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P.... " Fdo: Dr. Gustavo A. Gaig, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo. Banfield, 15 de octubre de 2014.

C.C. 14.293 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por disposición del Superior Dr. Jorge W. López notifica a DANIEL ALEJANDRO GARAY en la causa N° 07-03-003575-14, (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de agosto de 2014. Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: I. Sobreseer a Daniel Alejandro Garay, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Desobediencia (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). II. Concédase el recurso de apelación interpuesto, en legal tiempo, asistiéndole derecho y motivadamente, por el señor Agente Fiscal, contra el sobreseimiento dictado (Arts. 325, 421 y 433 del código de rito) y elévese el presente sin más trámite a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, sirviendo este proveído de atenta nota. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada." Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.294 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por disposición superior Dr. Jorge López notifica a DARÍO HÉCTOR CARRÓN en la causa N° 07-00-038031-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 26 días de agosto de 2014, siendo las 10:21 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 12 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-038031-14, comparecen ante S.S., Javier Leandro Maffucci Moore, titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, la Sra. Agente Fiscal, María Marta Biglieri, en

representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. Yanina Invernizio por la Defensa, quien asiste legalmente al imputado Darío Héctor Carrón, hijo de Roberto Carrón y de Rosa Martínez, nacido el 17/04/1990, en Ingeniero Budge, con domicilio en Santa Inés N° 447, Lomas de Zamora, quien no se encuentra presente en el presente acto. Culminada la exposición de las cuestiones por las partes, S.S. por los argumentos que expone Resuelve: Sobreseer a Darío Héctor Carrón, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la autoridad (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaria se practiquen las comunicaciones de rigor y se oficie a fin de notificar al interesado. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo las 10:26, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe... Fdo. Javier L. Maffucci Moore. Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.295 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NÉSTOR ANTONIO CARDOZO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 020857-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfiel, 27 de noviembre de 2014... en atención a lo que surge de los informes supra referenciados y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., corresponderá citar y emplazar al encausado Néstor Antonio Cardozo, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Fdo.: Romina Cece, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 27 de noviembre de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 14.296 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 792.345 R.I. N° 3196 caratulada "ASSANDRI SEBASTIÁN EMANUEL", poseedor del D.N.I. N° 31.454.877, nacido el 27 de marzo de 1985 en San Juan hijo de Roberto José y de Silvia Mónica Sawa s/ Hurto Simple, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-792345-07 (Registro Interno N° 3196) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Sebastián Emanuel Assandri en orden al delito de "Hurto Simple", y Considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 2 de diciembre de 2009, conforme auto edictado a fs. 130, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 133/vta., la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, ha solicitado la aplicación en autos del instituto de Suspensión de Juicio a prueba en favor del Sr. Sebastián Emanuel Assandri, adhiriendo a dicha pretensa la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica Daniela Etcheto en forma conjunta con su ahijado procesal a fs. 135/vta .. - III.- Así las cosas, con fecha 19 de abril de 2010 se dio inicio a la audiencia prevista por el Art. 404 del Ritual, en el marco de la cual las partes han ratificado la propuesta oportunamente efectuada, en razón de lo cual el Suscripto ha resuelto la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial e imponiendo al encartado Sebastián Emanuel Assandri el cumplimiento

de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo. Finalmente, se difirió la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 138/141 vta., el cual fuera debidamente notificado al imputado mediante acta de estilo obrante a fs. 143 y se ha dado la correspondiente intervención al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con el informe remitido por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, glosado a fs. 159, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 170/173 y a fs. 174 respectivamente, y de los cuales surge que Sebastián Manuel Assandri no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Sebastián Emanuel Assandri, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como Hurto Simple, el que tuviera lugar en fecha 23 de agosto de 2007, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$) 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Defensa Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Sebastián Emanuel Assandri el auto de fs. 186/187 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.297 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARRIZO, EMANUEL GUILLERMO, poseedor del DNI N° 32.393.930, nacido el 26 de diciembre de 1985, hijo de N.N. y Rosa Estela Carrizo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-29.488/10 (Registro Interno N° 3772)

por cuerda causa N° 07-00-77431/12 (R.I. 5225), caratulas "Carrizo Emanuel Guillermo s/ Encubrimiento agravado en concurso real con desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 185, fs. 188, fs.190, fs. 192 y fs. 194 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 14.298 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GUERRERO, ANDRÉS BENITO, con D.N.I. N° 29.775.010, argentino, soltero, instruido, sin apodos, hijo de Andrés Guerrero y de Bernarda Lucía Cáceres, nacido el día 30 de agosto de 1982 en Formosa, con último domicilio conocido en Unamuno N° 1986, de la Localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-016513-14 -registro interno N° 3466-, seguida al nombrado en orden al delito de "Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta que a fs. 129 el Registro Nacional de Electores aportó el mismo domicilio que figura en autos, dispóngase la citación por edictos del encausado Guerrero, Andrés Benito, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Guerrero, Andrés Benito, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3466, seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.299 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez P.D.S a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GONZÁLEZ RAMÍREZ GIOVANNI, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad Colombiana, soltero, con Pasaporte N° 79578357, nacido el 15 de agosto de 1970, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, hijo de Armando González y de Yasmin Ramírez, cuyo último domicilio conocido es la calle Estados Unidos N° 827 Habitación N° 15, del Barrio de San Telmo, de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-023318/14 causa - registro interno N° 003478 , seguida a González Ramírez Giovanni cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2014. Atento lo informado precedentemente por el Juzgado de Garantías N° 4 de La Matanza, y visto el contenido de las actuaciones que obran en autos, cítese al encausado González Ramírez Giovanni, de nacionalidad Colombiana, soltero, con Pasaporte N° 79578357, nacido el 15 de agosto de 1970, en la Ciudad de Bogotá, Colombia, hijo de Armando González y de Yasmin Ramírez, cuyo último domicilio conocido es la calle Estados Unidos N° 827 Habitación N° 15, del Barrio de San Telmo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art.

129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez en lo Correccional.”
Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.300 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, P.D.S. a cargo del Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a VILLALBA, CARLOS RUBÉN, con D.N.I. N° 28.012.971, sin apodos, instruido, argentino, soltero, gastronómico, nacido el día 19 de noviembre de 1980 en la Provincia de Santa Fe, hijo de Rodolfo Villalba y de María Elena Barrientos, con último domicilio conocido en la calle Luis Sáenz Peñan N° 1666 del Barrio Constitución, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-03-000519-14 registro interno N° 3436-, seguida al nombrado en orden al delito de “Amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves agravadas”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 120/127 y 137/vta., dispóngase la citación por edictos del encausado Villalba, Carlos Rubén, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Villalba, Carlos Rubén, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3436, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. .. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.301 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PEDRO MONTROYA RAMOS y a JORGE LÓPEZ AGUIRRE o MAXIMILIANO RUIZ o DIEGO LUIS ARMANI o ROBERTO LUIS LÓPEZ BLADES, o RICARDO LUIS QUIROZ o ROBERTO LÓPEZ ANCINA o ROBERTO LÓPEZ EUCIDO o JESÚS ALEJANDRO VÉLEZ VARGAS o JUAN LUIS PÉREZ o ROBERTO LÓPEZ EUCIDO o JUAN LUIS PÉREZ o JUAN OSCAR SÁENZ o LUIS AGUIRRE o JORGE LÓPEZ AGUIRRE o FABIÁN LUIS PÉREZ o MARIO VÁZQUEZ o LUIS PEDRO LÓPEZ, en causa N° 07-00-140993-00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 07 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Luis Manuel Castillo Vargas, a Jorge López Aguirre o Maximiliano Ruiz o Diego Luis Armani o Roberto Luis López Blades, o Ricardo Luis Quiroz o Roberto López Ancina o Roberto López Eucido o Jesús Alejandro Vélez Vargas o Juan Luis Pérez o Roberto López Eucido o Juan Luis Pérez o Juan Oscar Sáenz o Luis Aguirre o Jorge López Aguirre o Fabián Luis Pérez o Mario Vázquez o Luis Pedro López, y a Pedro Montoya Ramos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 01 de diciembre de 2014. Librese oficio a la Comisaría N° 18 de Policía Federal Argentina con el objeto de notificar a Luis Manuel Castillo Vargas del decisorio de fs. 205/206. En relación a los coimputados Pedro Montoya Ramos y Jorge López Aguirre y restantes homónimos, notifíqueselos de la resolución citada, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.302 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE OSCAR ARGUELLO, en causa N° 07-00-021313-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Jorge Oscar Arguello en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez P.D.S. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2014. Atento lo informado a fojas 63, notifíquese a Jorge Oscar Arguello de la resolución de fojas 57, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 14.303 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza CLAUDIO NICOLÁS QUIROZ, argentino, poseedor del DNI N° 37.385.181, soltero, cartonero, nacido el día 27 de noviembre de 1992, en Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, de 20 años de edad, con último domicilio conocido en calle Entre Ríos N° 862 entre Rosales y Nother, de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, instruido, hijo de Esteban Alberto y de Marta Carmen Diego, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-03241-13 - registro interno N° 002880 caratulada “Quiroz Claudio Nicolás s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 02 de diciembre de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 143/171 cítese al procesado Quiroz Claudio Nicolás, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo.” Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.

C.C. 14.304 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERRER, SERGIO LEONEL, poseedor del DNI N° 29.362.605, nacido el 13 de febrero de 1982, hijo de Antonio Ferrer y Clara Rizzo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-031427-14 (Registro Interno N° 6270), caratulada “Ferrer Sergio Leonel s/ Hurto Agravado por Escalamiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 98 vta. y sin perjuicio de lo informado por la Defensa Oficial precedentemente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.305 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAÑETE, WALTER EMANUEL, indocumentado, nacido el 1° de julio de 1992, hijo de Reynaldo Cañete y Alcira Ester Salto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 00-044919/11 (Registro Interno N° 5955), caratulada “Cañete Walter Emanuel s/ Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fs. 95 y fs. 96 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2014. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.306 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NAHUEL GASTÓN REYNOSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Raúl Fabián y de María del Carmen Dolores Wilki, nacido en Lanús con fecha 14 de febrero de 1993, 37.788.897 y con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 3877 entre Marcos Avellaneda y Primero de Mayo, Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5108, caratulada Reynoso, Nahuel Gastón s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de lucro (JG N° 01; gestión N° 148/2014), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2014. No habiendo comparecido el imputado y atento al desconocimiento del domicilio actual del mismo, cítese a Reynoso, Nahuel Gastón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 12 de noviembre de 2014.

C.C. 14.308 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MAXIMILIANO ANDRÉS DE LA TORRE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Félix Andrés y de Alicia Susana Garay, nacido en Ezeiza con fecha 6 de mayo de 1979, DNI N° 27.339.465 y con último domicilio conocido en Luzuriaga 54, Llavallol, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1719, caratulada De La Torre, Maximiliano Andrés c/ Verón, María Eva s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves (Juz. Gtías. N° 3 UFI N° 1 IPP N° EZ-370), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción penal en la presente causa N° 1719 seguida a De La Torre, Maximiliano Andrés, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Félix Andrés y de Alicia Susana Garay, nacido en Ezeiza, con fecha 6 de mayo de 1979, domiciliado en la calle Luzuriaga N° 54 de Llavallol, de la localidad de Lomas de Zamora, DNI N° 27.339.465, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 31.03430 y con número 1237627, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas en concurso real con lesiones leves, hecho supuestamente ocurrido

el día 01/07/2006, en perjuicio de María Eva Verón. II) Sobreser en forma total y definitiva a De La Torre, Maximiliano Andrés, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, Regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 2 de diciembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.309 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 07 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza al Sr. ROBERTO PERCI PECHO AMAYA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Peruano, Soltero, hijo de Roberto Pecho y de Jesusa Amaya, nacido en Lima, Perú, el día 17 de abril de 1976, Titular del Documento Peruano N° 80.334.738 y con último domicilio conocido en la calle Newton S/N° entre calles 04 y 05 de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (05) días comparezca a ajustarse a derecho en el marco de la causa N° 5333 (IPP N° 07-00-047683-13), caratulada "Pecho Amaya, Roberto Perci s/Lesiones Leves", se transcribe a continuación, el segmento dispositivo de la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. I) Tómese razón de lo manifestado al pie de la foja 95 por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio Jalda. II) Atento el estado de autos; procédase a citar al Sr. Perci Roberto Pecho Amaya, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante esta Judicatura, dentro del quinto día de la última publicación, a fin de ajustarse a derecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecidos en el art. 129 del Código de Rito Bonaerense. Líbrese oficio de estilo a dichos fines... ". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.310 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO GALEANO BRITOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguayo, Soltero, hijo de Celso Marin y de María Galeano, nacido en General Resquin, Paraguay con fecha 8 de noviembre de 1990, 6.306.633 y con último domicilio conocido en Hornos y Rivera Sur (sobre calle Hornos) Ingeniero Budge Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5325, caratulada Galeano Britos, Carlos Fernando s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes (Juzgado de Gtías. N° 01; Gestión N° 2548/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 93/95 y fs. 86-, cítese a Galeano Britos Carlos Fernando por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 6 de noviembre de 2014.

C.C. 14.315 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 07 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN SEBASTIÁN AYALA ó GASTÓN ANÍBAL VERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, DNI N° 33.505.207, hijo de Roberto Vera y de Rosa Núñez, nacido en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires el día 20 de diciembre de 1987, que posee prontuario N° U2124635 y AP N° 1323335; con último

domicilio conocido en la calle 09 de Julio N° 2588 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (05) días comparezca ante esta Judicatura a ajustarse a derecho en el marco de la causa N° 3203 (IPP N° 07 -00-020390-11), caratulada Ayala, Cristian Sebastián o Vera, Gastón Aníbal s/Hurto Agravado por Escalamiento, cuya resolución, a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 06 de noviembre de 2014. Atento el contenido de lo consignado en la declaración testimonial obrante a fs. 337 y teniendo especialmente en cuenta lo informado precedentemente por la defensa técnica del Sr. Cristian Sebastián Ayala o Gastón Aníbal Vera; cítese al nombrado por intermedio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del Código de Rito Bonaerense. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría. Lomas de Zamora, 06 de noviembre de 2014.

C.C. 14.316 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NICOLÁS ESTEBAN TORRES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Esteban Antonio y de Nérida Santillán, nacido en Capital Federal con fecha 20 de septiembre de 1979, 34.760.932 y con último domicilio conocido en Avellaneda N° 6129 de San Francisco Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4271, caratulada Torres, Esteban Nicolás s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil (Juzgado de Garantías N° 04; Gestión N° 284/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 221/225, cítese a Torres Nicolás Esteban, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 10 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.317 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a JOSÉ LUIS FLORES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Flores, José Luis y de Centurión, Cristina del Carmen, nacido en Capital Federal con fecha 10 de mayo de 1992, DNI N° 36.918.698 y con último domicilio conocido en Aconcagua N° 220, San Vicente, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5388, caratulada Flores, José Luis s/ Robo Simple en grado de tentativa (-Flagrancia- J. Gtías. N° 03; Gestión N° 3534-2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 75, y lo expuesto por la defensa técnica a fs. 78, cítese a Flores, José Luis por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 18 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.318 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a LEONARDO

ALBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de José Alberto y de Susana Falcón, nacido en Lomas de Zamora con fecha 25 de junio de 1993, DNI N° 37.022.261 y con último domicilio conocido en Palleros N° 757, 9 de Abril, Esteban Echeverría, por el término de cinco (5) días en la causa N° 4039, caratulada González, Leonardo Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 5 Gestión N° 2801/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4039 seguida a González, Leonardo Alberto, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de José Alberto y de Susana Falcón, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 25 de junio de 1993, domiciliado en la calle Palleros N° 757, de la localidad de 9 de Abril -E. Echeverría, D.N.I N° DNI N° 37.022.261, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2992928 y con número 1357734, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple, hecho supuestamente ocurrido el día 19/07/2012, en perjuicio de Emiliano Nicolás Rodríguez. II) Sobreser en forma total y definitiva a González, Leonardo Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 12 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.319 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3356 (IPP 42330-11), caratulada Romero, Claudio Martín s/ resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 8- UFI N° 23- Gestión N° 2891-11 (Flagrancia), notifica a CLAUDIO MARTÍN ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Mario Vicente y de Érida Inés Kayer, nacido en Lanús con fecha 15 de junio de 1980, DNI 28.174.236 y con último domicilio conocido en Cotagaita N° 1241, Monte Chingolo, Lanús de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 3356, (IPP N° 042.330-11) instruida en orden al delito de Resistencia a la autoridad, con referencia al hecho ocurrido el día 17 de julio de 2011, en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, de conformidad con lo normado por los artículos 59 Inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal. II) Sobreser en forma total y definitiva a Claudio Martín Romero, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. Regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones de rigor... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.320 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALEJANDRO ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de José Hipólito y de Jacinta Toñianes, nacido en fecha 30 de abril de 1991, 35.233.125 y con último domicilio conocido en Mario Bravo y Chivilcoy N° 2750, Casa 82, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5351, caratulada Romero, Alejandro s/ Hurto en grado de tentativa (Flagrancia J. Gtías. N° 08; Gestión N° 2964/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2014. Sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Defensor a fojas 73 y habiendo transcurrido un plazo prudencial desde su presentación sin que halla comparecido el causante de autos a los estrados de este Juzgado es que considero adecuado citar a Romero Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio

Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 27 de noviembre de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.321 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DAVID DIERNA, VERÓNICA ANDREA REGUEIRO en la causa N° 07-00-002281-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de septiembre de 2014. Autos y Vistos; Considerando; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a David Dierna y Verónica Andrea Regueiro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 42, 45, 164 y 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 14.322 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini cita y emplaza a MAURO GASTÓN ORTIZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Oscar Ramón y de Elba Acuña Ibarrola, nacido en C.A.B.A. con fecha 6 de octubre de 1989, DNI N° 34.906.176 y con último domicilio conocido en Mitre N° 3630 de San José, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3801, caratulada Ortiz, Mauro Gastón s/ Desobediencia (J. Gtías. N° 3 - Gestión N° 1477/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de noviembre de 2014. Atento al estado de autos y lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 125, 128, cítese a Ortiz, Mauro Gastón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 04 de noviembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.323 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora., Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ MARÍA STEGMAN. en causa N° 07-00-024888-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de octubre de 2014... Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Daniela Catalina Alí y a José María Stegman, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda y por tratarse de mercaderías en tránsito, en concurso real con privación ilegal de la libertad agravada -imputación principal-, y de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro -imputación alternativa, por los cuales fueran totalmente imputados, Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55, 142 inciso 1ero, 167 incisos 2do y 4to en función del artículo 163 inciso 5to, y 277 inciso 1ero aparatado "c" e inciso 3ero apartado "b" del C.P. "... Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2014... lo informado a fojas 677 y 692, notifíquese a los imputados Daniela Catalina Alí y José María Stegman de la resolución de fojas 636/645, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 14.324 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a

LEANDRO JOEL SANTORO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, Soltero, hijo de Leandro Martín y de Miriam Gabriela Sanhuza, nacido en Lanús con fecha 28 de diciembre de 1992, D.N.I. N° 37.422.916 y con último domicilio conocido en Calle Santiago Plaul N° 3083 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3827 (IPP N° 07-00-021550-11), caratulada Santoro, Leandro Joel s/Encubrimiento (J. Gtías. N° 1 - Gestión N° 1629/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de octubre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -conforme lo manifestado por la instrucción a fs. 84 y lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito de fs. 86, cítese a Leandro Joel Santoro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste ... "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 31 de octubre de 2014.

C.C. 14.325 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL MARTÍNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, hijo de Ramón Roberto y de Marisa Silvia Fernández en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. con fecha 21 de marzo de 1994, titular del D.N.I. N° 38.148.418 y con último domicilio conocido en Calle Montes de Oca N° 932 de la Localidad de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5297 (IPP N° 2-007953-13), caratulada Almirón, Maximiliano Gabriel; Martínez, Matías Ezequiel s/Encubrimiento (Juzgado de Garantías N° 09; Gestión N° 2087/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento de los domicilios de los imputados - ver fs. 151 (Martínez) y fs. 155 (Almirón) y lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito de fs. 157, cítese a Matías Ezequiel Martínez por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. ... "Fdo: Dr. José Antonio Michilini Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de octubre de 2014.

C.C. 14.326 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5362, caratulada "Pereyra, Juan Marcelo s/Resistencia a la autoridad en c/r con daño calificado" notifica a JUAN MARCELO PEREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de y de Isabel Argentina Pereyra, nacido en Avellaneda con fecha 14 de junio de 1981, D.N.I. 29.090.942 y con último domicilio conocido en Debenedetti N° 2051 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2014... en virtud del desconocimiento del domicilio del imputado informado por la sede policial a fs. 224, cítese a Pereyra, Juan Marcelo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo.. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí Secretario Actuante". Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.327 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11), caratulada González, David Rodolfo s/ Hurto Simple en grado de tentativa en c/r con lesiones leves (J. Gtías. N° 4), notifica a DAVID RODOLFO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué con fecha 3 de mayo de 1991, D.N.I. DNI N° 35.912.131 y con último domicilio conocido en San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de junio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11) seguida a González, David Rodolfo, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué, con fecha 3 de mayo de 1991, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2954949 y con número 1341377, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa en c/r con lesiones leves, hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2011, en perjuicio de Claudio Marcelo Pavón. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González, David Rodolfo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante la Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de octubre de 2014. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.328 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a NAHUEL GASTÓN REYNOSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Raúl Fabián y de María del Carmen Dolores Wilki, nacido en Lanús con fecha 14 de febrero de 1993, 37.788.897 y con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 3877 entre Marcos Avellaneda y Primero de Mayo, Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5108, caratulada Reynoso, Nahuel Gastón s/Encubrimiento agravado por Ánimo de lucro (JG N° 01; Gestión N° 148/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2014. No habiendo comparecido el imputado y atento al desconocimiento del domicilio actual del mismo, cítese a Reynoso, Nahuel Gastón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 12 de noviembre de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.329 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN EDUARDO CORVALÁN en la causa N° 07-00-075600-11 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Iván Eduardo Corvalán, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de arma de Guerra Atenuada, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 bis y 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 14.330 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a OYOLA, SELVA ETELVINA, en la causa N° 07-2622- (N° interno 2622) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de diciembre de 2013. Autos y Vistos ... y Considerando:.... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Oyola, Selva Etelevina, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley, (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Selva Etelevina Oyola, de nacionalidad argentina, soltera, desocupada, domiciliada en calle Pinzón N° 1756, Dock Sud -Avellaneda-, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Otro decreto: "Banfield, 13 de noviembre de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a fojas 17/19 y toda vez que la infractora de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Selva Etelevina Oyola por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 13 de noviembre de 2014.

C.C.14.331 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a SERGIO PABLO ARTIGUÉ sin sobrenombres y/o apodos; de nacionalidad argentina; soltero, instruido, electricista, nacido el 16 de abril de 1965, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hijo de Jorge y de Ilda Madrid, con último domicilio real denunciado en autos en la tira 21, casa 321, de la Avda. Crovara y vías del FCC Belgrano Sur, Barrio Puerta de Hierro, de la localidad bonaerense de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U-2281681 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y 696260 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 17.267.673 y YOLANDA NOEMÍ SILVERA, sin sobrenombres y/o apodos; de nacionalidad argentina; soltera, vendedora de Avón, instruida, nacida el 14 de junio de 1964, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hija de Luis y de Juana Beatriz Aguirre, con último domicilio real denunciado en autos en la tira 16, casa 253, del Barrio Puerta de Hierro, de la localidad bonaerense de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios 02051003 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y 1336672 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 17.193.991; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 186/13-0940 (I.P.P. N° 05-00-023211-11), caratulada: "León Argentino Carlos, Silvera Yolanda Soledad, Artigué Sergio, Barraza Claudio y Abregú Ariel s/Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real, Tenencia ilegal de arma de guerra, Tenencia de materiales explosivos, arma de guerra de uso civil, Facilitación de lugar para guardar sustancias estupefacientes cuya finalidad sería el comercio del mismo por parte de terceros", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que en su parte pertinente ordena el presente: "San Justo, 26 de noviembre de 2014. (...) Habida cuenta que conforme se desprende de las piezas obrantes a fs. 2049/2077, los encausados Artigué y Silvera no han sido habidos en ninguno de los domicilios consignados en autos, cítese a los mismos por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 303 y ccdtes.

CPP.). Fdo.: Javier Mario González, Juez. Ante mí: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado". Secretaría, 26 de noviembre de 2014.

C.C. 14.424 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "Bernaola Alejandro s/Robo agravado y Encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO BERNAOLA (DNI N° 26.340.172) del resolutorio dictado por la Sala Ira. de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal., que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "... La Plata, 5 de septiembre de 2014... Por ello... Resuelve: No Hacer lugar a la petición de Hábeas Corpus deducida por el Sr. Defensor Particular Dr. Beley en favor de Bernaola Alejandro y confirmar la resolución que deniega la Eximición de Prisión del nombrado obrante a fs. 12/13 vta. del incidente de eximición, en la IPP N° 06-00-028607-14 de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 3..." Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu. Jueces de La Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 09 de diciembre del 2014.

C.C. 14.504 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Dtal., María Isabel Martiarena con Competencia Unipersonal en causa N° 2628/2131 (IPP N° 06-03-000422 de la U.F.I.J. N° 2 de Cañuelas, Juzgado de Gtías. N° 6 Departamental seguida a Maidana Jorge Damián, de nacionalidad argentino, que posee D.N.I. N° 32.482.520, haber nacido el 8 de agosto de 1986, que sabe leer y escribir, ser hijo de Rafael Ricardo y de Estela Maris del Sol, Prontuario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. N° 1371753 AP, por el delito de Robo Calificado por efracción en los términos del Art. 167 Inc. 3 del Código Penal, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a MAIDANA JORGE DAMIÁN, lo dispuesto con fecha 4 de abril de 2014, que a continuación se transcribe: "I. Por recibida la causa N° 2628/2131 seguida a Maidana Jorge Damián por el delito de Robo Calificado por efracción, en los términos del Art. 167 Inc. 3 del Código Penal, notifíquese a las partes su radicación en este Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, integrado por las señoras juezas María Isabel Martiarena de Bogliano, María Florencia Butiérrez y Carmen Rosa Palacios Arias/Secretaría Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria Adscripta Dra. Celia Tamara Cabello, Auxiliares Letradas Dras. Flavia Romina Mazza, María José Encina y Ana Clelia Marconi, cíteselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate. En la misma oportunidad, las partes deberán manifestar expresamente si consideran necesario realizar la audiencia preliminar. (Art. 338 conf. Ley 13.260 y Arts. 47 y conccs. del Código Procesal Penal). II. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Oficial, y líbrese oficio al imputado. "Fdo.: Carmen R. Palacios Arias, Juez. La Plata, 3 de diciembre de 2014. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada. C.C. 14.503 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-5728-14 Incidente N° 13.921, seguida a Belén Tejera y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a la prevenida BELÉN TEJERA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 1 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, y en orden a las disposiciones emergentes de los Arts. 144, 148 a contrario, 171 a contrario, 157 inc. 4 a contrario, 169 inciso 1°, 185, 186 y ccss. del C.P.P. en rel. Art. 18 y 75 Inc. 22 C.N., y Art. 9.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resuelvo: I. Conceder la Eximición de Prisión en

el marco de la IPP N° 03-00-5728-14, en favor de Gustavo Ezequiel Carlomagno y de Belén Tejera, en orden al delito de "Amenazas Agravadas", previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, bajo caución juratoria, quienes deberán concurrir ante los estrados de estos Juzgado dentro del término de cinco días de notificado el presente auto a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocárseles el beneficio concedido (Art. 177, 179, 180, 186, 190 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). II- Glócese copia la I.P.P. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo y a los imputados mediante oficio. Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías" A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 3 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente de la Comisaría de Dolores, conforme lo comunicado por el Sr. Gonzalo Crespo, a fs. 32, donde se informa el resultado negativo por no ser habida en el domicilio fijado la imputada Belén Tejera, y en atención a lo resuelto por el Suscripto en fecha 1 de septiembre de 2014, obrante a fs. 05/06 del presente incidente, procédase a la notificación por el Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías". Dolores, 3 de diciembre de 2014.

C.C. 14.443 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6236 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3147-07, seguida Demetrio Elías por el delito de Estafa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DEMETRIO ELÍAS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores" 27 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Por ello Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Elías Demetrio, argentino, instruido, soltero, comerciante, D.N.I. N° 11.817.326, con domicilio en calle Lastra N° 734 de Chascomús, en orden al delito de Estafa (Art. 1723 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Pdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de diciembre de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Chascomús atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Elías Demetrio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en esta IPP N° 03-00-3147-07. Cúmplase. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías. Dolores, 4 de diciembre de 2014.

C.C. 14.442 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a LUCAS ARIEL HERNÁNDEZ, DNI 36.318.377, Argentino, soltero, nacido en Avellaneda el 15 de julio de 1992, empleado, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo 949 de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo:... Hacer Lugar a la solicitud del Sr. Agente Fiscal del Fuero Penal Juvenil N° 2 Deptal., Dr. Alejandro Gabriel López, y Sobreseer a los imputados Natali Eugenia Fernández, Lucas Ariel Hernández, Juan Carlos Martínez, Maximiliano Carlos Martínez y Alexander Nahuel Maurizio, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Lesiones en Riña y Robo, en los términos de los Arts. 96 y 164 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Incs. 3° y 6° del C.P.P. Notifíquese, Oficiense y Regístrese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiense al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publica-

ción. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 14.440 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER ARIEL LIÑEIRA de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 20 de enero de 1965 en la Localidad de Morón -B-, hijo de Walter Memfer Liñeira y de Néilda Dora Saavedra, con último domicilio en calle Guido Spano N° 1336 de la Ciudad de Moreno B-, DNI N° 17.660.544; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1528/12 (4621), caratulada: "Liñeira, Walter Ariel s/ Daño" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 27 de noviembre de 2014.

C.C. 14.437 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CUFRE MATÍAS EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, 24 años de edad, instruido, de estado civil soltero, sin apodos, changarín, nacido el 4 de octubre de 1988 en Luján, hijo de Rodolfo Carlos y de Noemí Aguirre, domiciliado en calle Roma entre Maestro Argentino y Liniers de la ciudad de Luján (B), titular del D.N.I N° 34.135.848, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1061/14-1732 caratulada "Cufre Matías Ezequiel s/ Robo simple en grado de tentativa", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 26 de noviembre de 2014. Atento a lo que surge de lo informado a fs. 103/104 por la Comisaría de Luján, cítese por cinco días al encausado Cufre Matías Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Villa. Secretario.

C.C. 14.436 / dic. 19 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti a cargo del Dr. Roberto H. Villa Secretaria Única, sito en Moreno N° 36, de Alberti, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de 10 días a MACARENA LAGUNA. DNI N° 36.082.024 para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en los autos caratulados: "Ramírez, Roberto Salvador c/Laguna, Macarena s/Tenencia de hijos, Expediente N° 9994". Bajo apercibimiento de, que luego de vencido dicho plazo, se nombrará Defensor de Ausentes. Adriana Rojo, Secretaria. Alberti, 26 de noviembre de 2014.

C.C. 14.435 / dic. 19 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1029/10-3690, caratulada: "Elías, Juan José s/Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", IPP N° 09-02-001757-10 UFI 10, notifica al nombrado JUAN JOSÉ ELÍAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de diciembre de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado precedentemente por la Comisaría de Moreno 4°, notifíquese al imputado Elías por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 03 de diciembre de 2014.

C.C. 14.428 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAVID ALBERTO HEREDIA -D.N.I N° 31.180.435 -para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1912/14-4906 seguida al nombrado por el delito de atentado a la autoridad agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe:

"Mercedes, 3 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 46, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Heredia David Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de diciembre de 2014. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.427 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN OSCAR ARAZCO -D.N.I N° 28.820.569 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2093/13-4610 seguida al nombrado por el delito de Violación de domicilio, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 151, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Oscar Arazco bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de diciembre de 2014. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.426 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1356/14-4955, caratulada: "Bramuel, Analía Verónica s/Amenazas simples (dos hechos) y Lesiones leves, en concurso real; y Rodríguez, Juan Carlos s/Amenazas simples en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-004410-14 y 09-01-004918-14, UFI 11 Departamental, notifica a los nombrados ANALÍA VERÓNICA BRAMUEL y a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 62, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 60 y notifíquese a los imputados Bramuel y Rodríguez por edicto e la citación a juicio dispuesta a fs. 52, intimándoseles a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 2 de diciembre de 2014.

C.C. 14.425 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Héctor Fabián Casas, hace saber que con fecha 05-11-2014, en los autos caratulados "Bedrossian Darío Miguel s/ Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 111807, se ha decretado la quiebra del Sr. BEDROSSIAN DARÍO MIGUEL DNI N° 13.277.189, con domicilio real denunciado en calle Alte. Brown N° 1412 de esta ciudad. Y se ha dispuesto fijar hasta el 24/04/2015 para que los acreedores presente al Síndico sus pedidos de verificación. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo de considerarlos ineficaces. Síndico designado C.P.N. Gustavo Carlos Larrus, con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes, horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.515 / dic. 19 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata hace saber que con fecha 11 de junio de 2014 se decretó la Quiebra de NOS-SAL S.A., inscripta bajo la Matrícula N° 56.429 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con último domicilio social en calle 8 N° 356 de esta ciudad. Síndico Cdra. Emilia Josefa Arca Caeiro, con domicilio constituido en calle 11 N° 716 de La Plata. Señálase el día 25 de marzo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de lunes a viernes de 9,00 a 15,00 horas, debiendo abonar un aran-

cel de \$ 300. El Informe Individual se presentará el 18 de mayo de 2015, pudiendo realizarse observaciones e impugnaciones a las solicitudes hasta el 15 de abril de 2015. El Informe General se presentará el día 2 de julio de 2015, fijándose el plazo para observar el mismo hasta el día 4 de agosto de 2015. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimándose a quienes tengan bienes o documentación del mismo en su poder para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Síndico o denuncien su ubicación e individualización, bajo apercibimiento de ley. Autos "Nossal S.A. s/ Quiebra (Pequeña)". La Plata, diciembre de 2014. Luis J. Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.534 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, comunica que con fecha 18 de noviembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de CAMPANA LÓPEZ S.R.L., C.U.I.T. 30-70946615-8, Legajo Dirección de Personas Jurídicas Provincia de Buenos Aires, N° 141.462, Matrícula N° 77.351, con domicilio en calle 542 N° 2401, de Quequén, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 19 de marzo de 2015, el plazo para que los acreedores formulen sus demandas verificadoras ante el Síndico C.P. Salvador Lamarchina, con domicilio en calle 6 N° 4252, de Necochea, Tel.: (02262)-15-573958, email: slamarchina@sinectis.com.ar. en donde se recibirán los días lunes, jueves, y viernes, de 10 a 12 hs. Fijase además el día 6 de mayo de 2015 para la presentación del Informe Individual y el día 25 de junio de 2015, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos: "Campana López S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 41.447, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial Necochea. Dra. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.539 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 642/2014, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0006835 caratulada: "Cardozo, Yaqueline Noelia s/Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NOELIA YAQUELINE CARDOZO, titular del DNI N° 37.200.969- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 1° de septiembre de 2014. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Noelia Yaqueline Cardozo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cardozo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaria (cf. Art. 305) tercer párrafo CPP). (...) Fdo.: Julia Andrea Rutigliano, Juez- ... Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada. Quilmes, 5 de diciembre de 2014.

C.C. 14.535 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Berazategui, Dr. Damián Vendola, notifica a ELIZABETH NAHIR AGÜERO, en los términos del art. 129 del Código

Procesal Penal, y en el marco de la I.P.P. N° 13-00-023879-13, en trámite ante la UFLyJ N° 20 de Quilmes, por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización agravada, la resolución que a continuación se transcribe: "Berzategui, 20 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en el marco de la Investigación Penal Preparatoria número 13-00-023879-13, en trámite ante la UFLyJ N° 20 de Quilmes y este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, y; Considerando: Que a fojas 01/02, se presenta la Dra. Némesis Da Silva Guillermo y solicita la eximición de prisión en favor de Elizabeth Nahir Agüero, en los términos del art. 185 y concordantes del ritual, en virtud a los argumentos vertidos en su presentación, a los que me remito en honor a la brevedad, instituto que con fecha del 17 del corriente mes y año tuve presente hasta tanto el Representante de la Vindicta Pública requiriera medida de coerción respecto de la nombrada. Que así las cosas, conforme surge de fs. 2512/2521 del expediente principal, en el día de la fecha el Sr. Agente Fiscal requirió al Suscripto que se ordene la detención de Elizabeth Nahir Agüero, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización agravada, en los términos de los Arts. 5 inciso C y 11 inciso C de la Ley 23.737 y sus modificatorias del Código Penal, por los fundamentos que esgrime en su presentación, a los que me remito "brevitatis causae".- Que en virtud a la penalidad con la que el Código de Fondo castiga la figura precedentemente aludida, entiendo no resulta viable al pedido de eximición formulado, ya que la situación de la nombrada no encuentra cabida en ninguna de las hipótesis a las que hace mención el artículo 169 del ceremonial, razón por la cual corresponderá denegar el instituto pretendido por la defensa. Por ello; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Elizabeth Nahir Agüero, por las consideraciones precedentemente enunciadas (artículos 169 "a contrario sensu", 185 y ccdtes. del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal). II.- Regístrese, notifíquese y una vez firme, corra por cuerda a los autos principales ... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías. Que la norma supra citada, en su parte pertinente establece que: "... Cuando se ignore el lugar donde reside la persona que debe ser notificada, la resolución se dará a conocer por edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial u otro medio a que a juicio del Juez ... sea idóneo a tales efectos-o sin perjuicio de las medidas convenientes para averiguarlo. Los edictos contendrán, según el caso, la designación del órgano judicial que entendiere en la causa; el nombre y el apellido del destinatario de la notificación, el delito que motiva el proceso, la transcripción del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución que se notifica, el término dentro del cual deberá presentarse el citado, así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, la fecha en que se expide el edicto y la firma del Secretario. C.C. 14.563 / dic. 22 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° 8141-2013, caratulado: LÓPEZ JOSÉ s/ Quiebra Pequeña, con fecha 26 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra del Sr. José López con L.E.: 5.028.259 y con último domicilio conocido en calle 11 N° 1536 de la Localidad de Florentino Ameghino (B), Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado, Ctdor. Leandro César Abraham con CUIT 20-18136800-5 con domicilio en calle Cabrera N° 40 de la Ciudad de Junín (B), prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la interceptación de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 03 del mes de marzo de 2015 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 17 del mes de marzo de 2015 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 20 del mes de abril de 2015 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 03 del mes de junio de 2015 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln (B) por el término de cinco (5) días en cumpli-

miento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), 9 de diciembre de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 14.572 / dic. 23 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Turini Pablo Renato s/ Quiebra" Expte.: 32.702. Con fecha 26 de septiembre del 2014, se decreto la Quiebra de don, TURIN PABLO RENATO de nacionalidad Argentina, con D.N.I 18.248.046, domiciliado en calle Humberto Primo N° 82 de esta ciudad, provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Potenar Omar Horacio, con domicilio en la calle Pellegrini 125 PB, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 9 de febrero del 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 6 de abril del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 29 de mayo del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 14.615 / dic. 24 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Transporte Taso S.A. s/ Quiebra" Expte: 31.461. Con fecha 7 de noviembre del 2014, se decreto la quiebra de la firma TRANSPORTE TASO S.A., CUIT 30-57972776-0 con domicilio real en Av. Carricart N° 434 de la Ciudad de A. G. Chaves. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. María Cristina D'Annunzio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, PB Dpto "A" de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 23 de marzo del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 22 de mayo del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 17 de julio del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 25 de noviembre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 14.616 / dic. 24 v. ene. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTALEPO MIGUEL (LE 1240637). Azul, noviembre 4 de 2014. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

L.P. 28.967 / dic. 19 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, cita y emplaza a BONIFACIA VALERIA LÓPEZ Y PIÑERO, CLEMENCIA CIPRIANA LÓPEZ Y PIÑERO, VICTORIANO ANASTASIO LÓPEZ Y PIÑERO, JUAN OLSOBI, JUAN FRANCISCO OLSOBI Y LÓPEZ y EDUARDO ALBERTO OLSOBI Y LÓPEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en calle Berutti y Azcuénaga de la ciudad de Brandsen, Partido de Brandsen, designado Catastralmente como: Circ. I, Secc. A, Manz. 34, Parcela 7. Partida Inmobiliaria N° 1922 e inscripto su dominio en la Matrícula 17.665 del Partido de Brandsen (013), para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Ferrari, Lidia Liliana c/López y Piñero, Bonifacia Valeria y otros s/Usucapión"; bajo apercibimiento de proceder a designarseles Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Brandsen, 11 de diciembre de 2014. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario.

L.P. 115.803 / dic. 22 v. dic. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de La Plata, cita a here-

deros de MARTINELLI CARLOS ALBERTO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, 3 de noviembre de 2014. Carolina De Rosa, Auxiliar Letrada.

L.P. 115.892 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves cita por diez días a JOSÉ VICENTE VILLANUEVA y VICTORIANO ISASMENDI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, a efectos de que comparezcan a presentarse en autos: "Martínez María José C/ Villanueva José Vicente e Isasmendi Victoriano S/ Usucapión, Expte. Nro. 10.101, a fin de que en dicho plazo tomen intervención en autos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes que corresponda. Adolfo Gonzales Chaves, 03 de octubre de 2014. Firmado: Dra. María Silvina Giancateri. de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves. Silvia Martínez, Secretaria Letrada.

L.P. 115.855 / dic. 23 v. dic. 24

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Derillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4° CABA, hace saber que en con fecha 31-10-2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RODRIGO YAMIL ABDALA, CUIT 20-29799172-9, dom. en calle Carlos Tejedor 1711, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, designándose Síndico a la Dra. Susana Svetliza, con domicilio en Av. Cramer 2111 9no.B, donde recibirá los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 12:00 a 18:00 hasta el día 08-04-2015. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 21.05.2015 y 03.08.2015 respectivamente. La Audiencia informativa será el día 05-02-16 a las 10,30 hs. en la Sede del Tribunal. El plazo de Exclusividad fenecerá el día 12-02-2016. Buenos Aires, 1° de diciembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 31.942 / dic. 23 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P 4° CABA, hacer que en autos caratulados "FITHOPLASMA S.A. s/ Concurso Preventivo se ha modificado el cronograma oportunamente fijado, estableciéndose el día 8.4.2015 como nueva fecha para que el Síndico Dra. Susana Svetliza, con domicilio en Av. Cramer 2111 9° B, reciba los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 12:00 a 18.00hs. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 21.05.2015 y 03.08.2015 respectivamente. La Audiencia informativa será el día 05.02.2016 a las 10.30 hs. en la Sede Tribunal. El plazo de exclusividad fenecerá el día 12.02.2016. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 31.943 / dic. 23 v. dic. 31

3. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE LUIS CIAMPO. Gral. San Martín, 8 de julio de 2014. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.530 / dic. 23 v. dic. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Bs. As.) sito en Camino Negro y

Larroque Piso 1°, de Banfield (Bs. As.), comunica la apertura con fecha 20/10/2014, del Concurso Preventivo de EDUARDO RUBEN CAMUS, CUIT 20-11824281-6 habiéndose designado Síndico a Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en Rodríguez Peña 296 P.A., oficina 2 de Banfield (Bs. As.), Tel. (0221) 4228766, con atención lunes y miércoles en el horario de 15 a 19. Hágese saber que el arancel del art. 32 L.C.Q. se fijó en \$ 400; ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/02/2015 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16/03/2015 y 30/04/2015 respectivamente. Anúnciase la audiencia del día 19/10/2015 a las 11 hs., a la que deberá comparecer la deudora a los fines previstos por el art. 14 inc. 10, pudiendo hacerlo, también los otros sujetos que hayan acreditado algún interés en este trámite. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014. Roberto Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.201 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Bs. As.), sito en Camino Negro y Larroque, Piso 1°, de Banfield (Bs. As.), comunica la apertura con fecha 20/10/2014, del Concurso Preventivo de NORA GRISELDA MARTIN, CUIT 27-13749967-9 habiéndose designado Síndico a Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en Rodríguez Peña 296 P.A., oficina 2 de Banfield (Bs. As.), Tel. (0221) 4228766, con atención lunes y miércoles en el horario de 15 a 19. Hágese saber que el arancel del art. 32 LCQ se fijó en \$ 400; ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/02/2015 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16/03/2015 y 30/04/2015 respectivamente. Anúnciase la audiencia del día 19/10/2015 a las 11 hs., a la que deberá comparecer la deudora a los fines previstos por el art. 14 inc. 10, pudiendo hacerlo, también los otros sujetos que hayan acreditado algún interés en este trámite. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014. Roberto Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.Z. 50.202 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, en los autos "Argenmed Sistemas Médicos S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 73.002)", hace saber por cinco que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ARGENMED SISTEMAS MÉDICOS S.R.L., CUIT 30-64399179-5, con domicilio en Avda. Eva Perón (ex Pasco) 4798 de Temperley. Síndico: Estudio Waisberg Wodtke - Gerchkovich, con domicilio en Boedo 1225, Lomas de Zamora; Horario: lunes a viernes de 9 a 15. (Tel: 4243-8036; waisberg@speedy.com.ar). Fecha para presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior a la presentación en concurso (28/02/2014) hasta el 10 de febrero de 2015, debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 6 de abril de 2015 y el 26 de mayo de 2015 respectivamente. Se fija el día 12 de mayo de 2015 para que la concursada presente la propuesta y categorización de acreedores (art. 43 LCQ) y se fija audiencia informativa el día 5 de agosto de 2015 a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ). Lomas de Zamora, noviembre de 2014. Leonardo Del Bene, Secretario.

L.Z. 50.037 / dic. 18 v. dic. 24

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don EMILIO GAITÁN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 7 de octubre de 2014. Ángela V. Williams, Secretaria.

S.M. 54.179 / dic. 22 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta a los herederos y acree-

dores de RUBÉN CARLOS ENGEL. Gral. San Martín, 01 de octubre de 2014. Gral. San Martín, 1° octubre de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 54.322 bis. / dic. 23 v. dic. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - La Sra. Juez Dra. Patricia Marenoni, a cargo del Juzgado de Flia. N° 3 de B. Bca., en autos "Heredia Gómez, Alejo Sebastián s/ Cambio de Nombre" (Expte. N° 47.167), hace saber que el peticionante de autos Don ALEJO SEBASTIÁN HEREDIA GÓMEZ solicita la supresión de su apellido Heredia, peticionando quede su nombre como Alejo Sebastián Gómez. A tal fin dispuso: "B. Bca. 14 de octubre de 2014: ... Publíquese el pedido de cambio de apellido formulado en el Boletín Oficial, una vez por mes, durante dos meses (Arts. 17 y ccs. Ley 18.248)..." Patricia A. Marenoni, Juez. Flavia A. Compagnoni, Secretaria. Bahía Blanca, 4 de noviembre de 2014

B.B. 59.285 / 1° v. dic. 24

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Perón 2850 de la Ciudad de San Justo, Partido de la Matanza, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de PEDRO AGUSTÍN MARTÍNEZ (DNI 4.827.868) para que en el plazo de cinco días comparezcan en los autos "Aramayo Cortez Ana Patricia c/ Alem De Martínez Claudia s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 7413) a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Justo, 9 de septiembre de 2014. Ruben D. Alfano, Secretario.

Mn. 65.437

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown esq. Colón P. 1 Cuerpo C, Morón (1708), Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a DANIEL EDUARDO CARCIOFI y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Bartomomé Hidalgo N° 2090 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Nomenclatura Catastral Circ. V; Sec. A, Mz. 121, Parc. 1, sub-Parc. 8, para que conteste la demanda entablada en autos "D'agostino, Fernando Antonio c/ Sucesores de Carciofi, Livio Eduardo y Scordia, María Antonia s/ Prescripción Adquisitiva, Exp. 74.848", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Morón, 29 de septiembre de 2014. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.446 / dic. 24 v. dic. 29

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Departamento Judicial de Junin, cita y emplaza a ERNESTO FREIRE y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o quien resulte responsable de bien inmueble cuyos datos catastrales son Circ. X, Sección A, Manzana 23, Parcela 8d, Partida 7251 de General Pinto, para que dentro del término de diez (10) días, se presenten en autos "García, Liliana Rosa y Espelosin, Horacio Manuel c/ Freire, Ernesto s/ Usucapión" Expte. N° 8784, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente Defensor de Pobres y Ausentes. General Pinto, 2 de diciembre de 2014. Karina A. Gorostiague, Secretaria.

Jn. 70.646 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial Junín, cita a estar a derecho, en los autos: "Servio, Carlos Gabriel c/ Roble, Valentín s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expediente n° 546/12, a herederos de ROBLE VALENTÍN por el término de 10 días y a estar a derecho del siguiente

te bien inmueble ubicado en la Ciudad de General Arenales, Partido del mismo nombre, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: 1, Sección: B, Chacra: 41, Fracción: II, Parcela: 7, Partida n° 035-000733-4, Inscripción n° 1195, F° 199 vto.1908, San Nicolás, que se individualiza como: Parte de la Quinta 26, el cual mide 35,00 mts. de frente al SE, por 93 mts. de fondo, o sea una superficie total de 3.348,75 metros cuadrados, se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Junín (B), 4 de diciembre de 2014. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 70.652 / dic. 23 v. dic. 24

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a AMADEO ANDRÉS MAZZOLINI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-162-12. Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Mazzolini, Nicolás Juan y otros s/ Apremio" Exp. 13931/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 1 de octubre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.962 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de La Costa cita a ESPERANZA CID DE GUALTIERI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-04P-15, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Cid de Gualtieri Esperanza s/ Apremio" Exp. 18983/03, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de noviembre de 2014. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.963 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JORGE ABEL FICHERA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-B-110-07D, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Papponetti, Nilda y otro s/ Apremio" Exp. 9693/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.966 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ALBINO FEDERICO PFISTER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-U-309-16A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Pfister Albino Federico s/ Apremio" Exp. 17205/02, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.964 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARIO OSCAR CASINELLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-127-20, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Heredero de Casinelli Mario Oscar s/ Apremio" Exp. 10831/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.965 / dic. 19 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MIGUEL RAIHER, MARCELO EDUARDO RAIHER y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-06-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Rahier, Blanca s/ Apremio" Exp. 10361/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 5 de noviembre de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.967 / dic. 19 v. dic. 23